

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 0168/25

**AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Estado de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	121.03	Otros complementos	0,00	10.000,00 €	10.000,00 €
		<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00 €</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería para gastos generales	10.000,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vadillo de la Sierra, 19 de enero de 2025.

El Alcalde, *Juan José Blázquez Montero*.